



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

**DESPACHO DEL GOBERNADOR**

**DECRETO: No. 004 DE 2023**

**“ Por medio del cual se realiza una Incorporación de recursos a la Cuenta Especial del Fondo Departamental de Gestión de Riesgo de Desastres en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2023”**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

**En uso de sus facultades legales Y,**

**CONSIDERANDO :**

Que la Ordenanza No. 340 del 09 de Diciembre de 2022 fijo el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos del Departamento de Bolívar correspondiente a la Vigencia 2023.

Que mediante el Decreto No. 650 del 22 de Diciembre de 2022 se liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos del Departamento de Bolívar correspondiente a la Vigencia 2023.

Que mediante la Ordenanza No. 125 del 07 de Julio de 2015 “ Por medio de la cual se crea el Fondo Departamental de Gestión de Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones ” en su **Artículo 2 dice** : Naturaleza del Fondo. El Fondo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres es una cuenta especial del presupuesto del departamento con autonomía técnica y financiera, con independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística, sin personería jurídica no planta de personal, con el propósito de invertir, destinar y ejecutar recursos en medidas de conocimiento del riesgo de desastres, reducción del riesgo, preparación, repuesta, rehabilitación y reconstrucción. Podrá establecer mecanismos de financiación dirigidos a las entidades involucradas en los procesos y a la población afectada por la ocurrencia de desastres o calamidad. El Fondo podrá crear subcuentas para los diferentes procesos de la gestión del riesgo. PARAGRAFO. La cuenta especial a la que se refiere el presente artículo es el conjunto de recursos del presupuesto del Departamento de Bolívar que por su destinación, conforme a la Ley y el Estatuto General del Presupuesto, requieren de un manejo contable y presupuestal independiente y exclusivo. La Cuenta Especial Fondo Departamental de Gestión de Riesgo de Desastres de Bolívar se materializa a través de su inclusión en la estructura presupuestal de Ingresos, en el agregado Fondos Especiales del Presupuesto General del Departamento de Bolívar y en la estructura presupuestal de gastos, en el agregado de inversión y será detallado en el anexo del presupuesto general que llevará su nombre.

**Artículo 4** : Características Especiales del Fondo. De acuerdo con el párrafo del artículo 54 de la Ley 1523 de 2012 los recursos destinados al Fondo Departamental serán de carácter acumulativo y no podrán en ningún caso ser retirados del mismo, por motivos diferentes a la gestión del riesgo. En ningún caso, los recursos del Fondo Departamental podrán hacer unidad de caja con las demás rentas del Departamento, conservando así su manejo contable y presupuestal independiente y exclusivo del presupuesto departamental.

**Artículo 6** : Subcuentas del Fondo Departamental. Créase las siguientes subcuentas del Fondo Departamental :

1.- Subcuenta de Conocimiento del Riesgo : Los Recursos de esta subcuenta serán destinados al apoyar el financiamiento de proyectos de conocimiento del riesgo de desastres en áreas o sectores estratégicos y prioritarios para el Departamento, dentro de los que se encuentran acciones de caracterización de escenarios de riesgo, análisis de riesgos, monitoreo del riesgo y comunicación del riesgo.

2.- Subcuenta de Reducción del Riesgo : Los recursos de esta subcuenta serán destinados a apoyar el financiamiento de proyectos de prevención de nuevas condiciones de riesgo ( intervención prospectiva )



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

**DESPACHO DEL GOBERNADOR**

**DECRETO: No. 004 DE 2023**

**“ Por medio del cual se realiza una Incorporación de recursos a la Cuenta Especial del Fondo Departamental de Gestión de Riesgo de Desastres en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2023”**

y mitigación de las condiciones de riesgos presentes en la actualidad ( intervención correctiva ) en el Departamento. También incluye las acciones de protección financiera.

3.- Subcuenta de Manejo de Desastres. Los recursos de esta subcuenta serán destinados a apoyar el financiamiento de la preparación para la respuesta a emergencias y de la preparación para la recuperación a nivel Departamental, así como para brindar apoyo económico en la ejecución de la respuesta a desastres, calamidades públicas y emergencias cubriendo las siguientes fases : a.- El período de inminencia de desastre, calamidad pública o emergencia. b.- El período de la emergencia que incluye la atención de los afectados y la ejecución de los diferentes servicios básicos de repuesta. PARAGRAFO : La asignación de estos recursos a cada una de las subcuentas la realizará la junta directiva del Fondo Departamental de Riesgo.

Que mediante la Resolución No. 1424 del 26 de Diciembre de 2022 “ Por la cual se realiza una asignación de recursos y se ordena su transferencia al Fondo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Bolívar ” por la suma de **VEINTE Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE Y OCHO PESOS M/CTE ( \$ 21.225.078.728).**

Que la Junta Directiva del Fondo Departamental de Gestión del Riesgo y Desastres del Departamento Bolívar, se reunió el día 26 de Diciembre de 2022 y mediante acta aprobó la Inversión de los Recursos Transferidos al Fondo Departamental así :

Obras de Mitigación para la Atención de Emergencia de Desastres con la Intervención en Puntos Críticos en el Departamento de Bolívar.

- Intervención Correctiva en Puntos Críticos con Obras de Mitigación, Estabilización, Protección y Control de Laderas en Vías deterioradas por Erosión y Desgate en el Departamento de Bolívar: a.- Vía Loma Arena – Cordialidad, Municipio de Santa Catalina por valor de Mil Doscientos Veinte Cinco Millones Doscientos Noventa Mil Ochocientos Setenta y Ocho Pesos con Cuarenta Centavos ( \$ 1.225.290.878,40 ). Puntos Críticos Vía la Línea Santa Rosa – Villanueva – San Estanislao por valor de Ochocientos Sesenta y siete Millones Setecientos Noventa y Seis Mil Cien Pesos con Setenta y Tres Centavos ( \$ 867.796.100,73 ). Y Construcción de Obras de Protección y Estabilización de Talud en el PR 30 y Pr 20 de la Transversal Montes de María por valor de Ocho Mil Ciento Noventa y Cinco Millones Setecientos Diez Mil Ochocientos Ochenta y Seis Pesos con Ochenta y Siete Centavos ( \$ 8.195.710.886,67 ). Para un Total de **DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ( \$ 10.288.797.866 ).**

Obras de Mitigación para la Atención de Emergencia en Puntos Críticos y Realce de Cotas de Jarillones contra Inundaciones en el Departamento de Bolívar

- Obras de mitigación para la atención de emergencia en el casco del corregimiento El Porvenir, Talaigua Nuevo por valor de Tres Mil Seiscientos Diecinueve Millones Ciento Ochenta y Siete Mil Quinientos Treinta y Cinco Pesos M/Cte ( \$ 3.619.187.535,00 ). Obras de mitigación para la atención de emergencia en puntos críticos y mejoramiento de rasante del Jarillón que conduce desde la cabecera municipal hasta la vereda el chispero en el municipio de Achí, en el Departamento de Bolívar por valor de Tres Mil Novecientos Cincuenta y Seis Millones Seiscientos Dieciocho Mil Cuatrocientos Treinta y Siete Pesos ( \$ 3.956.618.437,00 ). Obras de mitigación para la atención de emergencia en puntos críticos de emergencia en puntos críticos y realce



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

**DESPACHO DEL GOBERNADOR**

**DECRETO: No.004 DE 2023**

**“ Por medio del cual se realiza una Incorporación de recursos a la Cuenta Especial del Fondo Departamental de Gestión de Riesgo de Desastres en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2023”**

del Jarillón den el Sector de la Vereda Golosina en el Municipio de Achí, Departamento de Bolívar por valor de Tres Mil Trescientos Sesenta Millones Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil

Ochocientos Noventa y Un Pesos ( \$ 3.360.474.891,00 ). Para un Total de **DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ( \$ 10.936.280.862 )**.

Que en mérito de lo expuesto se,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Incorpórese en la Cuenta Especial del Fondo Departamental de Gestión de Riesgo de Desastres en el Presupuesto Departamental de Rentas e Ingresos de la vigencia fiscal 2023, la suma de **VEINTE Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE Y OCHO PESOS M/CTE ( \$ 21.225.078.728 )**, de conformidad con la siguiente Imputación Presupuestal:

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1	INGRESOS	
1.2	Recursos de Capital	
1.2.10	Recursos del Balance	
1.2.10.02	Superávit Fiscal	
1.2.10.02.0101	Excedentes Acpm – Sin Situación de Fondos	\$ 10.288.797.866
1.2.10.02.0102	Excedentes ICLD – Sin Situación de Fondos	\$ 10.936.280.862
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 21.225.078.728</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior ábrase un crédito al Presupuesto de Gastos por la suma de **VEINTE Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE Y OCHO PESOS M/CTE ( \$ 21.225.078.728)**, de conformidad con la siguiente distribución presupuestal :

CODIGO	NOMBRE	VALOR
2.	Gastos	
2.3	INVERSION	
2.3.2	Adquisición de Bienes y Servicios	
2.3.2.02	Adquisición Diferentes de Activos	
2.3.2.02.02	Adquisición de Servicios	
2.3.2.02.02.005	Construcción y Servicios de la Construcción	
2.3.2.02.02.005-0103	Construcción y Servicios de la Construcción – Intervención correctiva en Puntos Críticos con Obras de Mitigación Estabilización, Protección y Control de Laderas en Vías deterioradas por Erosión y Desgate en el Departamento de Bolívar	\$ 10.288.797.866



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

**DESPACHO DEL GOBERNADOR**

**DECRETO: No.004 DE 2023**

**“ Por medio del cual se realiza una Incorporación de recursos a la Cuenta Especial del Fondo Departamental de Gestión de Riesgo de Desastres en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2023”**

2.3.2.02.02.005-0104	Construcción y Servicios de la Construcción – Obras de Mitigación para la Atención de Emergencia en el Casco Urbano del Corregimiento el Porvenir, Talaigua Nuevo - Departamento de Bolívar	\$ 3.619.187.534
2.3.2.02.02.005-0105	Construcción y Servicios de la Construcción – Obras de Mitigación para la Atención de Emergencia en Puntos Críticos y Mejoramiento de Rasante del Jarillón que conduce desde la Cabecera Municipal hasta la Vereda en el Chispero en el Municipio de Achí, Departamento de Bolívar	\$ 3.956.618.437
2.3.2.02.02.005-0106	Construcción y Servicios de la Construcción – Obras de Mitigación para la Atención de Emergencia en Puntos Críticos y Realce de Jarillon en el Sector de la Vereda Golosina en el Municipio de Achí, Departamento de Bolívar	\$ 3.360.474.891
TOTAL		\$ 21.225.078.728

**ARTICULO TERCERO:** Por el Área de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda se harán las operaciones contables que se desprendan del presente Decreto.

**ARTICULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de Publicación y para su aplicación requiere de certificación de los recursos libres de afectación presupuestal.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE,**

Dado en Cartagena de Indias, D.T. y C., a los 03 de enero 2023

**VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF**  
Gobernador del Departamento

**YENIS PAOLA GUZMAN PEREZ**  
Secretaría de Hacienda

**KAROL BRIGITTE OSORIO DEGIOVA**  
Secretaria de Planeación

**OSCAR LUIS GONZÁLEZ PRENS**  
Director Financiero de Presupuesto

Aprobó: Juan Mauricio González Negrete – Secretario Jurídico  
Revisó: Nohora Serrano Van-Strahlen – Directora de Conceptos, actos Administrativos y P. Jurídicas.  
Proyecto: Alfonso Barboza Lambraño – P.E. Dirección de Presupuesto